



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001400300620180063000
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
DEMANDADO:	FUNDACIÓN TEATRO ESTUDIO DE ACTORES TEA NIT N° 824003072-3

Atendiendo la solicitud de medida cautelar efectuada por la apoderada del ejecutante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, El Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea o llegare a poseer el demandado FUNDACIÓN TEATRO ESTUDIO DE ACTORES TEA, identificada con NIT N° 824003072-3 en las cuentas Bancarias de ahorros, corriente, CDT'S o cualquier otro producto financiero, en las sucursales financieras de esta ciudad, como lo son: BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CORPBANCA, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, CITY BANK, BANCO AV VILLAS, y BANCO BBVA, tal como lo solicita el memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse a la suma de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$40.237.776). Ofíciase al señor GERENTE de los Bancos antes mencionados, a fin que se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta #200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO # 20001400300620180063000, a nombre de este Juzgado. Prevégasele

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53b5dde314e8b59bfcf58dd6cc398e6cc1ff8d2d50ba360086da961200077ae4**

Documento generado en 19/01/2023 04:53:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>